



Resolución Jefatural

VISTO,

El Informe Técnico N° 076-2021-MTC/34.01.03.MMP, de fecha 08 de julio de 2021, elaborado por el Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución y el Informe N° 0796-2021-MTC/34-2019.01.03.01 de la Unidad de Logística de fecha 08 de julio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece en su sub numeral 9.2 que son funciones de las áreas involucradas en el sistema de abastecimiento público, entre otras, administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación; gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del Sector Público;

Que, por Decreto Legislativo N°1439, señala en Primera.- Medidas hasta la implementación de la Dirección General de Abastecimiento *“En tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable”*.

Que, en concordancia con lo anterior, la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, en su numeral 6.4.2.3, establece el procedimiento de la Cesión en Uso, señalando que *“Ante la solicitud proveniente de una institución privada la UCP de la entidad propietaria identificará el bien requerido y elaborará un IT sustentando la posibilidad o no de cederlo en uso y lo elevará a la OGA para su evaluación. La OGA, de encontrar conforme el IT, emitirá la correspondiente resolución administrativa que apruebe la cesión en uso del bien, precisando el plazo y la finalidad de la misma. El Acta de Entrega-Recepción será suscrita por el responsable de la UCP de la entidad cedente y el representante legal de la institución privada cesionaria...”*;

Que, mediante Informe Técnico N° 076-2021-MTC/34.01.03.MMP, elaborado por el Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución se evalúa y



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://soddsid.mtc.gob.pe/1471975> ingresando el número de expediente E-187130-2021 y la siguiente clave: TF9JRB .

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Telf.: (511) 615 7800
www.mtc.gob.pe

sustenta asignar en la modalidad de Cesión en Uso, nueve (09) bienes muebles patrimoniales, a favor de la Federación Deportiva Peruana de Tenis, contando con la opinión favorable del área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración, la Gerencia de Comunicaciones, Marketing y Mercadotecnia y de la Subdirección de Deportes con la aprobación de la Dirección de Operaciones, a través de los Informes N° 025-2021-MTC/34.11.01/EAM, N° 203-2021-MTC/34.11.01 y Memorando N° 930-2021-MTC/34.11;

Que, en el citado Informe Técnico, se evaluó la solicitud de préstamo de bienes por parte de la Federación Deportiva Peruana de Tenis, los mismos que serán empleados en el "Campeonato Sudamericano de Tenis Categoría para niños y niñas de la categoría 12 años" a realizarse del 12 al 17 de julio del 2021, siendo destinadas al cumplimiento de actividades afines con el interés público y desarrollo social (deportivo), los mismos que por recomendación del Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución deberán ser entregados desde el 09 hasta el 18 de julio, a fin de que la Federación cumpla oportunamente con la organización de dicho evento;

Que, mediante Informe N° 0796-2021-MTC/34-2019.01.03.01, de fecha 08 de julio del 2021, el Jefe (e) de la Unidad de Logística informa que la evaluación de la documentación sustentatoria contenida en el Informe Técnico N° 076-2021- MTC/34.01.03-MMP, respecto a la Cesión en Uso de bienes a favor de la Federación Deportiva Peruana de Tenis, reúne los criterios legales establecidos en la normativa sobre la materia;

Que, resulta necesario aprobar la Cesión en Uso de los nueve (09) bienes muebles mencionados, detallados en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente resolución, por un valor neto de S/. 21,897.29 (Veintiún Mil Ochocientos Noventa y Siete con 29/100 Soles), a favor de la Federación Deportiva Peruana de Tenis;

Con el visado del Especialista II de Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución y el Jefe (e) de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN y modificatoria y en uso de las facultades y atribuciones de acuerdo al literal g) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 126-2021-MTC/34;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, de manera excepcional, la CESIÓN EN USO de nueve (09) bienes muebles, en el periodo comprendido desde el día viernes 09 de julio hasta el día domingo 18 de julio del presente año, a favor de la Federación Deportiva Peruana de Tenis, con un valor neto de S/. 21,897.29 (Veintiún Mil Ochocientos Noventa y Siete con 29/100 Soles), y cuyas características técnicas se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.



Resolución Jefatural

Artículo 2.- Disponer que los bienes materia de la Cesión en Uso sean destinados para los fines solicitados, estando prohibido entregarlo a terceros en calidad de préstamo, alquiler o cualquier otra modalidad, o sean utilizados en acciones distintas para las cuales fueron destinados, hechos que son causal de extinción de la presente Cesión en Uso.

Artículo 3.- Disponer que el Especialista II de Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución y Almacenes realice los actos necesarios para la entrega de los bienes cesionados, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución.

Artículo 4.- Remitir copia de la misma a la Unidad de Logística, Unidad de Tesorería y Contabilidad, a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y a la Federación Deportiva Peruana de Tenis, dentro del plazo de la ley.

Artículo 4.- Disponer la publicación en el Portal Institucional del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos www.gob.pe/lima2019 de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese

Documento firmado digitalmente

SARA SOFÍA SOLSOL SALDAÑA

JEFA (E) DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL
LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://soddstd.mtc.gob.pe/1471975> ingresando el número de expediente **E-187130-2021** y la siguiente clave: TF9JRB .

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Telf.: (511) 615 7800
www.mtc.gob.pe

ANEXO N° 01

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	ACTO DE ADMINISTRACION	VALOR DE COMPRA S/.	DEPRECIACIÓN S/.	VALOR NETO S/.
1	746481870712	SILLA PARA JUEZ	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	CESIÓN EN USO	S/ 3,894.00	S/ 746.35	S/ 3,147.65
2	746481870713	SILLA PARA JUEZ	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	CESIÓN EN USO	S/ 3,894.00	S/ 746.35	S/ 3,147.65
3	746481870714	SILLA PARA JUEZ	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	CESIÓN EN USO	S/ 3,894.00	S/ 746.35	S/ 3,147.65
4	746481870715	SILLA PARA JUEZ	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	CESIÓN EN USO	S/ 3,894.00	S/ 746.35	S/ 3,147.65
5	746481870716	SILLA PARA JUEZ	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	CESIÓN EN USO	S/ 3,894.00	S/ 746.35	S/ 3,147.65
6	746481870717	SILLA PARA JUEZ	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	CESIÓN EN USO	S/ 3,894.00	S/ 746.35	S/ 3,147.65
7	816463650085	PODIO DE MADERA PARA PREMIACION	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	CESIÓN EN USO	S/ 1,003.80	S/ -	S/ 1,003.80
8	816463650086	PODIO DE MADERA PARA PREMIACION	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	CESIÓN EN USO	S/ 1,003.80	S/ -	S/ 1,003.80
9	816463650087	PODIO DE MADERA PARA PREMIACION	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	CESIÓN EN USO	S/ 1,003.80	S/ -	S/ 1,003.80
TOTAL							S/26,375.39	S/ 4,478.10	S/ 21,897.29

RESUMEN CONTABLE

DENOMINACION DE CUENTA	VALOR NETO AL 30.06.2021	CANTIDAD
MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	3,011.39	3
EQUIPOS DE DEPORTE Y RECREACION	18,885.90	6
	21,897.29	9